

**MAT: MODIFIQUESE DECRETO ALCALDICIO
N°9988**

DECRETO ALCALDICIO N°10.138
MONTE PATRIA, 28 de junio del 2018

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8º, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07.12.2016, Nombra Administrador Municipal, Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N°16.064, de fecha 07.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Del Departamento de Educación para el Año 2018;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra m, que dice "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en artículo 107 del presente reglamento."

CONSIDERANDOS:

- Pedido de material N°1109 del 25.06.2018
- Términos Técnicos de Referencias
- Cotización del Señor Norberto Alejandro Donoso Castro, rut. [REDACTED] por \$185.640.- (ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos), IVA incluido
- Certificado de disponibilidad presupuestaria

DECRETA:

1. **MODIFIQUESE**, la Contratación por naturaleza de la negociación menor a 10 UTM, por 39 Entradas para alumnos de 7° A de la Escuela El Palqui, quienes requieren del servicio de navegación en la lancha por la bahía de Valparaíso y Viña del Mar, el día 28 de junio del 2018, al proveedor **NORBERTO ALEJANDRO DONOSO CASTRO**, rut. [REDACTED], \$185.640.- (ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos).
2. Donde dice "contratación por naturaleza de la negociación menor a 10UTM" , debiera decir "contratación por naturaleza de la negociación".



Pablo Barrantes Diaz
SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

COE/LRA/XJC/vk